PACTO DE INTEGRIDAD

INSTITUCIONAL

Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (PIIE)
RUT: 72.046.200-1
Domicilio: Ricardo Matte Pérez, 0510 Providencia, Santiago
Fecha ultima actualización: 22 de diciembre de 2025.

Presentación Institucional

El Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (PIIE), es una corporación sin fines de lucro con más de 55 años de trayectoria en investigación educativa, asistencia técnica y formación profesional, establece este **Pacto de Integridad Institucional** como marco formal para asegurar la probidad, transparencia y responsabilidad en todas sus actuaciones.

Compromiso Institucional

El PIIE declara su compromiso integral con los valores de integridad, responsabilidad ética y cumplimiento normativo, asegurando que estos principios se apliquen en todas las actividades, servicios, investigaciones, asesorías y relaciones contractuales que mantenga.

Capítulo I: Principios Rectores del PIIE

- **Probidad y Transparencia** Todas las actuaciones institucionales estarán guiadas por honestidad, rendición de cuentas y apego a la normativa.
- **Legalidad** Se respetarán las leyes, reglamentos y normativas vigentes en cada ámbito de operación.
- **Equidad y No Discriminación** Las decisiones se adoptarán sin discriminación, asegurando trato justo y respeto a la diversidad de comunidades educativas y su entorno.
- **Responsabilidad Social y Educativa** Se fomentará una relación ética con la comunidad, el entorno y los actores del sistema educativo.
- **Cultura de Cumplimiento** Se fomenta internamente una cultura organizacional basada en el respeto de la normativa, la ética y este pacto.

Capítulo II: Conductas Prohibidas

El PIIE prohíbe estrictamente:

- **Soborno y Cohecho:** Está prohibido ofrecer, prometer o entregar cualquier tipo de beneficio para influenciar indebidamente decisiones.
- **Colusión:** Se rechaza cualquier acuerdo entre oferentes para manipular condiciones de competencia.
- **Tráfico de influencias:** No se utilizará influencia personal, política o jerárquica para obtener ventajas indebidas.
- **Uso indebido de información:** No se utilizará información confidencial o privilegiada para beneficio propio o de terceros.
- **Falsificación de Documentos:** Queda expresamente prohibida la manipulación o presentación de antecedentes falsos.
- **Represalias a denunciantes de buena fe**: No se tolerará ningún tipo de acción que castigue, margine o perjudique a quien haya denunciado una conducta inapropiada.

Capítulo III: Deberes Éticos del Firmante

- Garantizar que toda información entregada sea veraz, completa y actualizada.
- Informar de inmediato cualquier situación que pueda constituir conflicto de interés.
- Colaborar con auditorías, fiscalizaciones y requerimientos de información.
- Mantener estricta confidencialidad sobre información institucional y de mandantes.
- Cumplir estándares técnicos, administrativos y legales comprometidos en proyectos.
- Promover y respetar este pacto en todas las áreas del PIIE.

Capítulo IV: Aplicación y Alcance Institucional

Este pacto aplica desde el inicio de cualquier relación contractual, técnica o investigativa, extendiéndose durante toda la postulación, ejecución de proyectos, asesorías, estudios, capacitaciones y actividades financiadas por organismos públicos o privados.

Incluye también subcontratos, convenios de colaboración y cualquier actividad que represente al PIIE.

Capítulo V: Canal de Denuncias y Control Ético del PIIE

El PIIE establecerá un canal confidencial, accesible y seguro para que colaboradores, proveedores o cualquier persona vinculada pueda denunciar actos que infrinjan este pacto.

Corporación piie

Dicho canal debe asegurar:

- Confidencialidad absoluta del denunciante
- Prohibición de represalias
- Seguimiento y resolución oportuna de los casos reportados
- Registro y análisis estadístico de denuncias recibidas para monitoreo.

El PIIE implementará:

- Casilla electrónica exclusiva para denuncias.
- Formulario web seguro.
- Responsable institucional de tratamiento y seguimiento.
- Registro estadístico para monitoreo y mejora continua.

Capítulo VI: Difusión Interna y Adhesión

El PIIE difundirá este pacto entre trabajadores, colaboradores, consultores y terceros asociados. En equipos de trabajo, la adhesión se formalizará mediante firma interna, cláusulas contractuales y capacitaciones periódicas.

Capítulo VII: Revisión y Actualización

El pacto será revisado anualmente o cuando existan cambios normativos relevantes, actualizaciones de Chile Compra, Contraloría o modificaciones internas del PIIE.

Declaración Final de Compromiso

Por medio del presente documento, declaro haber leído, comprendido y aceptado el contenido de este Pacto de Integridad, comprometiéndome a actuar conforme a los principios, prohibiciones y deberes establecidos, tanto en procesos públicos como privados, y a mantener una conducta ética en toda relación contractual, comercial o administrativa que desarrolle.

Firma Representante Legal del PIIE

Nombre: Dante Casitllo Guajardo
RUT: 10.403.643-0
Cargo: Director Ejecutivo

Firma: